

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9894

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 7 y 8 Mayo de 1930)

MINISTERIO DE TRABAJO

Y PREVISIÓN

REAL ORDEN

Núm. 490

Ilmo. Sr.: A los efectos de la refundición administrativa de Comités paritarios y con carácter interino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mesas de los Comités paritarios de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca, queden constituidas en la siguiente forma:

Comités de Agua, Gas y Electricidad; Siderurgia y Metalurgia, Industrias Químicas y Construcción.

Presidente, D. José Aragonés.
Vicepresidente, D. Antonio Oliver Frontera.
Secretario, D. Luis Montaner.

Comités del Mueble, Vestido y Tocado; Artes Gráficas; Artes Blancas; Comercio en general.

Presidente, D. Antonio Moncada.
Vicepresidente, D. Gregorio Crespo.
Secretario, D. Raimundo Despuig.

Comités de Tranvías, Tracción Mecánica; Tracción a sangre; Transportes marítimos; Hostelería, Comercio al por mayor y de la Alimentación.

Presidente, D. Alejandro de Paz.
Vicepresidente, D. Honorato Sureda.
Secretario, D. Nicolás Brondo.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general del Trabajo.

(Gaceta 6 mayo de 1930)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 1930

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos a quienes comprenden los beneficios que otorga dicho Real decreto-ley.

MINISTERIO DE ECONOMIA
NACIONAL

Destinos a proveer.

Tres plazas del Cuerpo de Auxiliares especializados, afectos a la Sección de Comercio exterior de dicho Ministerio, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar en la habilitación de dicho Ministerio la cantidad de 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 121 del Ministerio de Economía Nacional de 28 de febrero último, inserta en la *Gaceta* de 5 de marzo siguiente sujetándose al programa y demás condiciones que dicha Soberana disposición determina, excepto en lo referente a la fecha de la celebración de los ejercicios, pues los correspondientes a las plazas que se determinan en esta convocatoria tendrán lugar después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, según determina el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

MINISTERIO DE HACIENDA

Destinos a proveer.

Trece plazas para provincias, de Auxiliares Mecanógrafos en el personal de Aduanas dotadas con 2.500 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determinan la Real orden número 287 del Ministerio de Hacienda, de 11 del actual (*Gaceta* del 12), sujetándose al programa y demás condiciones que dicha Soberana disposición determina.

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial segundo de dicho

Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el expresado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos 60 a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero consistirá en escritura al dictado de un trozo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, apreciándose en el trabajo la caligrafía y ortografía del mismo, el segundo consistirá en desarrollar oralmente tres temas sacados a la suerte por el opositor de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y demás generalidades del cometido de dicho cargo.

PROVINCIA DE CUENCA

AYUNTAMIENTO DE INIESTA

Destinos a proveer

Una plaza de Mecanógrafo, dotada con 730 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el expresado Ayuntamiento dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero consistirá en escribir al dictado un párrafo sacado a la suerte de un texto de nuestra literatura, excluyendo tres faltas de ortografía, y en escribir a máquina con una velocidad mínima de 80 palabras por minuto; el segundo consistirá en contestar, en el plazo de media hora, a tres temas sacados a la suerte del programa aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26)

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia; informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán

con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán preverse del certificado de antecedentes penales, cuya presentación será indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid, 25 de abril de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(Gaceta 26 abril de 1930.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1126

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Puesto oficial de los Delegados de Hacienda

Por la Presidencia del Directorio Militar fué dictada con fecha 30 de septiembre de 1924, la siguiente R. O.

«Ilustrísimo Señor: Visto el expediente promovido a virtud de propuesta del Delegado de Hacienda en la Provincia de Barcelona para que por el Gobierno de S. M. se determine el puesto que deben ocupar en los actos públicos y de Corte los Delegados de Hacienda en las provincias que por desempeñar cargo creado con posterioridad a la ley de 9 de diciembre de 1881 y R. D. de 14 de enero de 1886, no tenían sitio determinado para ocupar con las demás Autoridades el puesto correspondiente a su jerarquía y autoridad, y en atención a lo informado por V. E. S., M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que los Delegados de Hacienda en las Provincias, cuando sean invitados a los actos públicos y de Corte, a los que están obligados a asistir, ocupen el sitio inmediato al de los Presidentes de la Audiencias.

De R. O. lo digo a U. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a U. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1924.—El Marqués de Magaz.—Señor Subsecretario Encargado del Ministerio de Hacienda.

Y para que pueda llegar a conocimiento de todas las Autoridades, Entidades y Corporaciones, y de los Sres. Encargados de la distribución de puestos en los actos oficiales, se reproduce la anterior R. O.

Palma de Mallorca 6 de mayo de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

**

Circular

A los efectos de la tarifa 1.^a de la vigente Ley de Utilidades, en la parte referente a tributación de los emolumentos devengados por el trabajo personal de los empleados de Ayuntamientos y Corporaciones administrativas de esta provincia, se recuerda a los señores Alcaldes y Ordenadores de Pagos de las mismas, la obligación que tienen de remitir a esta Administración dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, duplicada declaración jurada de los sueldos, haberes, asignaciones, premios y comisiones devengados por los citados empleados durante el expresado período de tiempo.

Con referencia a gratificaciones y premios concedidos por una sola vez a los empleados, se advierte que deben ser comprendidos en la declaración y gravados con el tipo de 12 por 100.

Asimismo se recuerda a los señores Alcaldes y Presidentes de Corporaciones administrativas, la obligación de remitir a esta Administración, dentro del primer mes de cada año, de una copia sencilla de los presupuestos de gastos en la que se detallan individualmente las asignaciones que a cada empleado activo o pasivo corresponde.

El original de la declaración y la copia del presupuesto, deben reintegrarse con un timbre móvil de 15 céntimos al ser remitidos a esta Administración.

Para dar mayor eficacia a la presente Circular, a continuación se consignan por conceptos, las entidades que hasta la fecha se hallan en descubierto de realizar los anteriores servicios en todo o en parte, a fin de que lo puedan llevar a la práctica en término de cinco días.

Ayuntamientos y Corporaciones administrativas a las que falta remitir copia sencilla del presupuesto de gastos para 1930, y la duplicada declaración jurada de los sueldos devengados por sus empleados durante el primer trimestre del actual año

Ayuntamientos de Buñola, Fornalutx, Alaró, Sineu, Costitx, San Lorenzo de Descardazar, Montuiri, Villafranca de Bonany, Villacarlos, San Luis, Ibiza, Ses Salines, Junta provincial de Sanidad y Patronato local provisional de formación profesional de Mahón.

Ayuntamientos y Corporaciones administrativas a las que falta remitir la duplicada declaración jurada de los sueldos devengados por sus empleados durante el primer trimestre de 1930.

Algaida, Calviá, Estellenchs, Marratxí, Santa Maria, Binisalem, Lloseta, Llubí, Sancellas, La Puebla, Búger, Campanet, Escorca, Selva, Santany, Petra, Mahón, Mercadal, Formentera, San José, S'Arracó y Consell.

Ayuntamientos y Corporaciones administrativas a los que falta remitir la del presupuesto de gastos para 1930.

Puigpuñent, Son Servera, Campos del Puerto, Mancor del Valle y Entidad local menor de Caimari (Selva).

Ayuntamientos que por haber remitido una declaración jurada sencilla les falta remitir el duplicado de la misma.

Maria de la Salud, Son Servera, Porreras y Santa Eulalia del Rio.
Palma 30 de abril de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Emilio Tortosa Andrés.

**

Núm. 1128

COMITE PARITARIO INTERLOCAL
de Industrias Químicas de Baleares
SECCIÓN D.—FARMACIAS

Bases Generales de Contratación de Trabajo

1.^a Los auxiliares de farmacia se clasificarán en las categorías siguientes: Auxiliares, Aspirantes y Aprendices.

2.^a Se considerará como auxiliar a todo aquel que sea apto para encargarse del despacho de la farmacia en ausencias del farmacéutico.

Será Aspirante el que, dejando de ser aprendiz, continúe en la farmacia para las prácticas de auxiliar, no dejando de ser obligación suya los trabajos del aprendiz.

Aprendiz, el que celebre contrato con el patrono arregladamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

3.^a Las anteriores categorías, se acreditarán mediante certificado expedido por el patrono de donde presten sus servicios, los cuales están obligados a expedirlo.

4.^a Los obreros que no se mostraran conformes con la categoría asignada por su patrono podrán recurrir ante el Señor Presidente de esta sección del comité, quien, previos los trámites que crea necesarios, resolverá lo que crea justicia.

5.^a La jornada ordinaria será de ocho horas diarias, arregladamente al siguiente horario:

PRIMER TURNO

Mañana de 8 a 12 menos cuarto.
Tarde de 2 menos cuarto a 6.

SEGUNDO TURNO

Mañana de 10 a 2.
Tarde de 4 a 8.

TERCER TURNO

De noche de 10 a 6 mañana.

Los Señores patronos podrán pactar con sus dependientes, el cómputo de dos horas más diarias a la jornada ordinaria, conforme y arregladamente a lo establecido en la R. O. de fecha....

6.^a Los salarios mínimos que se disfrutarán en las categorías antes expresadas serán los siguientes:

Auxiliares, Ptas. 125'00 mensuales.

Arpirantes, lo que se convenga.

Aprendices, según contrato.

7.^a En casos de ausencia o enfermedad del farmacéutico, éste, pactará con sus auxiliares y dependientes la compensación a percibir por los servicios extraordinarios que le presten durante este período. — En caso de ausencia tendrá obligación de ponerlo en conocimiento de este comité antes de las 24 horas.

8.^a El contrato de trabajo se entenderá estipulado por meses y no podrá rescindirse por ninguna de las partes antes del citado plazo. — Serán causas justificadas de despido y por consiguiente de rescisión del contrato, las determinadas en el Código de Trabajo y la inobservancia del contrato correspondiente estipulado.

9.^a Los auxiliares de farmacia disfrutarán de un descanso anual de 15 días. — El señalamiento de la fecha y forma de disfrute de este descanso corresponderá al patrono y obreros de común acuerdo cuando se estipule el correspondiente contrato de trabajo.

10. Se considerarán días festivos los días 1.^o de mayo y 25 de diciembre.

11. Los auxiliares y dependientes de farmacia disfrutarán del descanso dominical.

A los efectos de no dejar desatendido el servicio público farmacéutico se establecen dos series de turnos en la forma que a continuación se expresa teniendo obligación los señores farmacéuticos que así les corresponda abrir su establecimiento al público.

Primera serie de turnos.—De sdeel 6 de abril hasta el 31 de mayo:

PRIMER TURNO.—Sra. Vda. Ign.^o Forteza.—D. Francisco Rover.—Don Francisco Ballester.—D. Antonio Bannasar.—D. Jaime Trian.—Sra. Vda. B. Terrasa.—D. Miguel Cerdá.—Una farmacia en Santa Catalina.

SEGUNDO TURNO.—D. Francisco Antich.—D. Ignacio Forteza.—D. Jaime Calafell.—D. Juan Valenzuela.—D. Antonio Oliver.—D. Arturo Segura.—D. Juan Castañer.—Una farmacia en Santa Catalina.

TERCER TURNO.—D. Pedro Parera.—D. Juan Sureda.—D. Gabriel Llompert.—D. Jaime Serra.—Sra. Vda. J. Miró.—Sra. Vda. A. Forteza Rey.—Una farmacia en Santa Catalina.

CUARTO TURNO.—D. Miguel Terrasa.—D. Guillermo Vanrell.—D. Miguel Mir.—D. Germán March.—D. Lorenzo Muntaner.—D. Antonio Riera.—D. Miguel Seguí.—Una farmacia en Santa Catalina.

Los Señores farmacéuticos de El Terrero y Hostalets podrán escoger el incluirse en el turno que mejor les parezca.

Segunda serie de turnos.—Desde 1.^o junio hasta 31 de agosto:

PRIMER TURNO.—D. Francisco Rover.—D. Juan Valenzuela.—D. Antonio Oliver.—Una farmacia en Santa Catalina.

SEGUNDO TURNO.—Sra. Vda. Forteza.—D. Arturo Segura.—D. Antonio Bannasar.—D. Miguel Mir.—Una farmacia en Santa Catalina.

TERCER TURNO.—D. Francisco Antich.—D. Juan Castelló.—D. Antonio Castelló.—D. Antonio Riera.—D. Ignacio Forteza Serra.—Una farmacia en Santa Catalina.

CUARTO TURNO.—Sra. Vda. Rey.—Don Gabriel Llompert.—D. Jaime Serra.—Don Jaime Calafell.—Una farmacia en Santa Catalina.

QUINTO TURNO.—Sra. Vda. Miró.—D. Juan Sureda.—Sra. Vda. de Terrasa.—D. Francisco Ballester.—Una farmacia en Santa Catalina.

SEXTO TURNO.—D. Guillermo Vanrell.

=D. Lorenzo Muntaner.—D. Miguel Cerdá.—D. Germán March.—Una farmacia en Santa Catalina.

SEPTIMO TURNO.—D. Miguel Terrasa.—D. Jaime Trian.—D. Pedro Parera.—D. Miguel Seguí.—Una farmacia en Santa Catalina.

Desde el 31 de agosto, deducido del estudio que la experiencia demuestre, se acordará la forma en que deban seguir rigiendo las series de turnos.

12. Los auxiliares y dependientes que les corresponda trabajar en domingo conforme a los turnos antes establecidos, disfrutarán del descanso de un día en la semana siguiente.

13. En casos de inutilidad de los auxiliares, durante el ejercicio de su profesión, serán indemnizados en la forma y manera que acuerden ambas partes.

14. No será obligación del auxiliar efectuar trabajo alguno ajeno a los establecidos en la base segunda párrafo primero.

15. Los aprendices no podrán en ningún concepto despachar ni facilitar al público medicamento alguno sin la presencia constante del farmacéutico o del auxiliar.

16. No podrán desempeñar funciones de auxiliar de farmacia las personas no reconocidas para ello.

17. Será obligación de los señores patronos farmacéuticos exponer en sus establecimientos, a la vista del público, un cartelón con letra impresa fácilmente legible que exprese el personal afecto a los mismos, indicando las horas de entrada y salida al trabajo.

18. El incumplimiento de las anteriores bases será motivo de sanción por parte de este comité.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1930.—El Presidente, Antonio Oliver Frontera.—P. A. del Comité.—El Secretario, Francisco Mulet.

**

Núm. 1129

COMITE PARITARIO

del Comercio de la Alimentación de Palma
Bases de la Jornada Obrera aprobadas por el Comité paritario del Comercio de la Alimentación el día 30 de abril de 1930.

1.^a Los Establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Comité paritario interlocal (comestibles, harinas al por menor, tablejeros, aceite y vinagre, jamón en dulce, ultramarinos, embutidos, lecherías, pastas para sopa, al por menor) abrirán a las siete de la mañana y cerrarán a las nueve de la noche, bien entendido que la dependencia entrará a las ocho de la mañana y saldrá a las ocho de la noche.

2.^a Los citados Establecimientos abrirán a las siete de la mañana y cerrarán a las dos de la tarde en los días siguientes: 1, 6 y 20 de enero; 19 de marzo; 29 de junio; 25 de julio; 15 de agosto; 1 de noviembre; 8, 25 y 26 de diciembre; Jueves Santo; Ascensión del Señor; Corpus Christi; Jueves Lardero; Martes de Carnaval y Lunes de Pascua de Pentecostés.

Estos Establecimientos prolongarán la hora del cierre hasta las once de la noche, la víspera de Navidad.

El día 1.^o de mayo, no abrirá ningún comercio de los relacionados a excepción de los patronos que quieran tener abierto hasta las 10 de la mañana, no pudiendo empero tener ocupada la dependencia.

3.^a La jornada para todos los dependientes de los Establecimientos que comprende este Comité paritario, será de doce horas (jornada mercantil) ajustándose su jornada al horario que se establece en la base 1.^a en concordancia con lo que sigue:

4.^a Durante la jornada de trabajo (doce horas) se concederá a la dependencia dos horas para la comida.

5.^a En todos los Establecimientos deberá haber colocado en sitio visible, un registro del personal con indicación de la hora de entrada y salida de la dependencia.

6.^a El patrono de cada Establecimiento concederá quince días de vacaciones distribuidos en la siguiente forma: ocho días consecutivos en la época que fijen de mutuo acuerdo patrono y obrero; y ocho días distribuidos aisladamente durante el resto del año, bien entendido que durante el disfrute de estas vacaciones turnará la dependencia a fin de que no quede desatendido el servicio.

7.^a El patrono de cada Establecimiento abonará mensualmente a cada uno de sus empleados de ambos sexos mayores de 18 años, la cantidad de cinco pesetas, verificándolo al Montepío de la Unión Protectora Mercantil, si el empleado fuese socio de la U. P. M. e individual-

mente cuando no concurriera en el interesado dicha circunstancia.

8.^a Estas Bases estarán a efecto de reclamación durante veinte días a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una vez cumplido este trámite rejarán las antedichas Bases con las modificaciones que se desprendan de la información a efectos de reclamación, durante lo que resta de este año, prorrogable tácitamente a partir de su puesta en vigor, y su cumplimiento será obligatorio para toda la provincia.

Palma de Mallorca 30 de abril de 1930.—El Presidente, Fernando Leal.

**

Núm. 1142

COMITE PARITARIO INTERLOCAL
de Siderurgia, Metalurgia y Derivados de Baleares

Días festivos

Por acuerdo del Comité Paritario Interlocal de Siderurgia, Metalurgia y Derivados de Baleares, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo último, han sido señalados los siguientes días festivos para los gremios afectos a dicho Comité existentes en toda la Provincia, para lo que resta del año actual.

Abril día 21.—Segunda fiesta de Pascua de Resurrección.

Mayo días 1.^o y 29.—Fiesta del trabajo y Ascensión del Señor.

Junio día 19.—Corpus Christi.

Julio día 25.—San Jaime.

Agosto día 15.—La Asunción de Nuestra Señora.

Noviembre día 1.^o—Festividad de todos los Santos.

Diciembre días 8, 25 y 26.—La Purísima, Navidad y Segunda fiesta.

NOTA.—Será igualmente considerado festivo, en cada una de las poblaciones de la Provincia, la festividad de su Patrón respectivo.

OTRA.—Los días no señalados como festivos en la relación que antecede, serán de obligatoria asistencia al trabajo.

Lo que para conocimiento de cuantos interesa se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a los efectos reglamentarios.

Palma 6 de mayo de 1930.—El Secretario, Bartolomé Jordá.—V.^o B.^o—El Presidente, Antonio Moncada.

**

Núm. 1143

COMITE PARITARIO

de Tracción a Sangre de Baleares

Acuerdos adoptados por el Comité Paritario Interlocal de Tracción a Sangre de Baleares, en sesión de 5 de mayo de 1930.

1.^o Aprobar el acta de la sesión anterior con la adición de que el aumento del alquiler de local que ahora asciende a cincuenta pesetas mensuales, es debido al cambio de domicilio del Comité y que tal aumento sea satisfecho con los sobrantes de Presupuesto ordinario.

2.^o Aprobar los artículos 7.^o, 8.^o, 9.^o, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de las Bases de Trabajo que una vez acordadas en totalidad serán elevadas a la Superioridad por el debido conducto.

Palma de Mallorca 6 de mayo de 1930.—El Presidente del Comité Paritario, Alejandro de Paz.

**

Núm. 1130

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

EDICTO.—En cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, el proyecto de urbanización de la parte de la finca denominada «Ses Rotes de Son Caulellas», no comprendida en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento de 6 de agosto de 1907, situada en el barrio de Portol, presentado por el propietario de la misma D. Tomás Romaguera Cañellas, al objeto de que durante dicho período de tiempo puedan presentarse cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924.

Marratxi 5 de mayo de 1930.—El Alcalde, Gaspar Moyá.—P. S. M.—El Secretario, Bartolomé Nadal.

**

Núm. 2136

Don José Sabater Salas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Esporlas, en las Baleares.

Hago Saber: Que la cobranza del Repartimiento General de Utilidades, como también la del Impuesto sobre Inquilinato, correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del corriente año, se verificará en este término municipal durante los días once del treinta y uno del mes que rige, por el Recaudador, D. Sebastián Salvá Riutort, cuya oficina estará abierta desde las diez hasta las doce de la mañana y desde las cuatro a las siete de la tarde, y situada en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por los expresados conceptos a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, porque de lo contrario, incurrirán, sin más notificación, ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 10 al 30 del mes de junio próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierta, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de diciembre de 1928.

Dado en Esporlas a 5 de mayo de 1930.—El Alcalde, José Sabater.

Núm. 1137

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formado el apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y las relaciones de variaciones del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, para su inclusión en los correspondientes repartos del próximo año 1931, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante los días comprendidos desde el 1.º al 15 de mayo próximo.

Esporlas a 29 de abril de 1930.—El Alcalde, José Sabater.

Núm. 1145

AYUNTAMIENTO DE MONTUURI

Formado el recuerdo de ganadería existente en este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art.º 56 del Reglamento de la contribución territorial de 30 de septiembre de 1885, queda expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, las que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a 12.

Montuuri 7 de mayo de 1930.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Habiendo solicitado el vecino de esta villa Don Gabriel Gomila Aloy permiso para instalar tres molinos harineros accionados por sendos motores eléctricos de 15 CV. y una sierra cinta movida por un motor eléctrico de 10 CV. cuyas industrias y motores proyecta establecer en el edificio numerado con los números 9 y 29 de la Plaza Vieja y 1 accesorio de la calle E. de esta villa, se anuncia al público a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes a efectos de reclamación por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, advirtiéndose que el expediente que se instruye al efecto estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde también se podrán presentar las reclamaciones, todos los días laborables, dentro del plazo indicado, de 10 a 12, pudiéndose presentar todas las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Montuuri 7 de mayo de 1930.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Formado el apéndice para 1930 al Repartimiento general de utilidades de 1928, válido para este ejercicio y cinco más mientras otra cosa no acuerde este Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y tres días más serán admitidas las reclamaciones que se produzcan.

Montuuri 7 de mayo de 1930.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Formados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal como también

las relaciones de altas y bajas al Registro Fiscal de edificios y solares que han de servir de base para la confección de los Repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria Padrón de Edificios y Solares para el próximo ejercicio de 1931, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuuri 7 de mayo de 1930.—El Alcalde, Juan Ferrando.

Núm. 1147

AYUNTAMIENTO DE SELVA

ANUNCIO.—Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal como también las relaciones de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio de 1931, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, transcurrido el cual, ninguna será admitida.

Selva veinte y cinco de abril de mil novecientos treinta.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1148

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil pesetas, se anuncia al público, para que los aspirantes a ella puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

El solicitante que sea designado para ocupar dicha plaza tendrá la obligación de residir en este término municipal.

Formentera a 5 de mayo de 1930.—El Alcalde, José Costa.—P. A. del A. P.—El Secretario, Antonio Tur.

Núm. 1139

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1929 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Maria de la Salud a 5 de mayo 1930.—El Alcalde, Antonio Jordá.

Núm. 1144

ALCALDIA DE SANTA EUGENIA

Instruyéndose por este Ayuntamiento el oportuno expediente, a fin de que sean declaradas exentas absoluta y perpetuamente de la contribución Territorial las fincas Urbanas enclavadas en las calles de «La Plaza», n.º 38, y de «B. Cañellas», n.º 1, de este Municipio por razón de estar destinada a Convento-residencia de Religiosas Franciscanas la primera y a Oficinas y dependencias municipales la otra, por el presente se hace público que dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, hasta el día quince del actual.

Santa Eugenia a 5 de mayo de 1930.—El Alcalde accidental, Vicente Cañellas.

Núm. 1983

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, durante el segundo cuatrimestre del año 1929.

Sesión extraordinaria del día diecisiete de mayo.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.—El Sr. Alcalde-Presidente expuso a los reunidos, el resultado de las gestiones llevadas a cabo acerca el compromiso que tiene este Ayuntamiento para con la Obrería de Santa Eugenia, de abonar a la misma la cantidad de trescientas libras (moneda mallorquina) y los intereses vencidos de la citada suma,

para poder proceder a la demolición y derribo de la antigua Casa-Consistorial; habiendo convenido con los Señores representantes de la citada Obrería, que la cantidad que en su día se prestó al Ayuntamiento, sea devuelta, y para el pago de intereses; que el Ayuntamiento entregue anualmente la cantidad de veinte pesetas. Seguidamente para que los Concejales se hicieran cargo de la obligación apuntada, se dió lectura a la copia de la escritura pública objeto de la obligación. Verificada ésta, y examinada en todas sus partes, considerando como legítima obligación la devolución del capital que se prestó, se acuerda por unanimidad aceptar lo propuesto en todas sus partes y obrar conforme queda expresado.—Se acordó proceder a la venta en pública subasta de los materiales de todas clases existentes en la finca que se trata de derribar; formándose al efecto, el plan de condiciones que ha de regir la subasta quedando aprobado y acordándose que la misma tenga lugar el día veintiseis del actual a las diez y ocho; que se haga público por pregón y medios acostumbrados en la localidad para conocimiento de quienes pueda interesar.—En este estado se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día veintinueve de junio.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.—Se discutieron los arbitrios que debían implantarse para nutrir el presupuesto de 1930; puestos en conocimiento de los Concejales los que autoriza el Estatuto municipal, se acordó exigir los derechos señalados en la Ordenanza a los que introduzcan bebidas espirituosas en el pueblo; formar un avance al Padrón de los contribuyentes sujetos a la exacción del derecho por aprovechamiento especial sobre desagües de canales en la vía pública, para apreciar el rendimiento probable que tal exacción puede producir.—Se acordó admitir las transferencias propuestas por la C. M. P.—Se enteró al Ayunt.º, que la Comisión M. P. había acordado proponerle el arreglo de la fachada de la Casa Consistorial en la parte que dá a la Plaza. Puesto a discusión el asunto, se acordó prestar la aprobación a lo acordado y propuesto.—En este estado se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de siete de agosto.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.—En cumplimiento del artículo 578 del Estatuto municipal de acuerdo con el Reglamento de Hacienda, se procedió a la revisión de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923-24 a 1928 inclusivos, pendientes de aprobación definitiva.—Examinadas detenidamente todas y cada una de las partes que comprenden, fueron halladas conformes, quedando aprobadas definitivamente.—Visto el expediente tramitado para la habilitación y suplementos de crédito por transferencias resultando haberse cumplido los trámites legales sin presentarse reclamaciones, se aprobaron las citadas transferencias y que se proceda al pago de todo lo pendiente y comprendido en la misma.—Se acordó celebrar la fiesta cívica religiosa en honor de la Patrona, el día primero de septiembre próximo; que por la Comisión de Festejos se forme el correspondiente programa, y una vez hecho, se dé cuenta al Ayuntamiento para su aprobación.—En este estado, se levantó la sesión.

Santa Eugenia a 7 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Bibiloni.—P. A. del A. P.—El Secretario, Mateo Vidal.

Núm. 1303

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Copia del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el tercer período cuatrimestral correspondiente al finido ejercicio de 1928.

Sesión extraordinaria de día 3 de septiembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó un presupuesto extraordinario para llevar a efecto varias reformas.

Se acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda formule las bases para la emisión del citado empréstito.

Se aprobó el proyecto de ordenanza para el cobro de contribuciones especiales y se acordó su exposición al público.

Se nombró encargado del alumbrado público al soldado Bartolomé Maura Monserrat.

También se nombró peón caminero al cabo Sebastián Barceló Maimó.

Igualmente se nombró peón caminero al cabo Juan Valens Rigo.

Se admitió la dimisión del peón interino Miguel Obrador Roig.

Se nombró por ascenso oficial 2.º de Secretaría a Antonio Ferrer Castell.

Se acordó formar, como quedó formado el Escalafón del personal administrativo, técnico y subalterno.

Se enteró el Ayuntamiento de los trabajos que realiza la Comisión para municipalizar el servicio de coches fúnebres.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 24 octubre.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, y que se exponga al público, como también se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda.

Se acordó aprobar un expediente sobre la venta de una parcela a D. Antonio Sagra Gómila la cual linda con el callejón llamado La Mola.

Se concedió la excedencia ilimitada solicitada por el oficial 3.º de esta Secretaría D. Miguel Gayá Adrover.

Se aprobaron las ordenanzas para el cobro de arbitrios que han de regir durante el año 1929, acordándose su exposición al público.

Se acordó quede sobre la mesa la memoria formulada por la Comisión nombrada en sesión de día 23 de agosto último.

Se acordó informar favorablemente la instancia de obras presentadas por el vecino Francisco Forteza Miró.

Se acordó solicitar se exceptúe a esta Isla del pago de 0'50 pesetas por habitante para atender a firmes especiales de carreteras.

Se acordó no proveer la plaza vacante de tercer oficial de Secretaría.

Se acordó pedir a la superioridad que los derechos arancelarios sobre el vidrio que se emplea para la fabricación de perlas no sean aumentados.

Se acordó que la cuenta corriente común que tiene este Ayuntamiento figure en lo sucesivo a nombre del Alcalde, Interventor y Depositario.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 23 noviembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó encargar al aparejador municipal que efectue el replanteo y amojonamiento del plano de urbanización de terrenos entre la línea férrea y la carretera de Campos.

Se enteró el Ayuntamiento de haber sido aprobado el plano de ensanche del cementerio rural de esta ciudad.

Se devolvió desaprobado por la superioridad el Régimen de Carta solicitado y se acordó solicitar otro Régimen.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para las subastas de algunos arbitrios municipales, acordándose su exposición al público.

Se acordó municipalizar con carácter de monopolio el servicio de coches fúnebres, como también formular el correspondiente pliego de condiciones para la subasta de este servicio y su régimen.

Se acordó publicar la vacante del cargo de practicante, cuando exista consignación en el presupuesto.

Se acordó pase a estudio e informe de la Comisión el plano proyecto de unos baños en Porto-Colom.

Se acordó aprobar la proposición del Sr. Presidente sobre adquirir una faja de terreno de la parcela vendida a D. Antonio Sagra para vía pública.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 28 diciembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se solventaron los reparos puestos por la Delegación de Hacienda al presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1929.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Permanente sobre entronizar el Sagrado Corazón de Jesús en el salón de sesiones.

Y se levantó la sesión.

Felanitx 27 mayo de 1929.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 1332

Copia del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del presente ejercicio de 1929.

Sesión extraordinaria de día 8 de enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron las listas de compromisarios para senadores, acordándose su exposición al público por espacio de veinte días. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 8 enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó no resolver el asunto sobre la recaudación del impuesto sobre consumo de bebidas por considerar no es un caso urgente. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 18 enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó no adquirir el edificio en donde se halla instalado el cuartel de la Guardia Civil en esta ciudad.

Se enteró la Corporación de una carta

de D. Bartolomé Amengual por la que manifiesta, tiene buenas impresiones sobre la resolución del expediente para la construcción de una escuela graduada de niños en ésta.

Se acordó celebrar el día 17 de marzo próximo, el acto de colocar el retrato del Hijo Ilustre de esta ciudad D. Bartolomé Amengual en el salón de este Ayuntamiento.

Se presenta el concejal D. Bartolomé Miguel.

Se acordó municipalizar en definitiva, el servicio de coches fúnebres.

Se acordó la exposición al público de las bases para el funcionamiento del servicio expresado.

Se acordó que una comisión se entrevistó con el Sr. Director de la Estación Enológica para tratar sobre la construcción de casa-habitación para dicho señor.

Se resolvió sobre el abono de los derechos que deberá percibir el contratista entrante de las existencias que resulten sobrantes por los arbitrios consumo de bebidas al finalizar el ejercicio.

Se acordó hallarse conforme con los datos facilitados por el Señor Ingeniero encargado de la construcción del camino de Villafranca. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21 de febrero.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron las bases para la emisión de un empréstito municipal mediante subasta.

Se acordó anunciar la subasta para la exacción del servicio exclusivo del traslado de cadáveres al cementerio.

Se aprobaron los padrones para la cobranza de arbitrios, acordándose su exposición.

Se enteró la Corporación de haberse recibido aprobado el presupuesto municipal ordinario formado para el presente ejercicio.

Se acordó expedir a la actual Comadrona el título de Matrona conforme esta ordenado.

Se acordó queden como definitivas las listas de compromisarios para senadores formadas en 1.º de enero último.

Se acordó exponer al público el plano proyecto para la construcción de unos baños en Porto-Colom.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 2 abril.—Se aprueba el acta anterior.

Se nombró interventor de fondos de este municipio a D. Fermín Fernández Posada y que se de cuenta de ello a la superioridad. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 29 de abril.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron con carácter provisional las cuentas municipales del finido ejercicio de 1928.

Se acordó hacer gestiones para encontrar un local de la 1.ª Escuela de niñas de ésta.

Se acordó publicar bandos exponiendo la obligación que tienen todos los vecinos de vacunarse, lo que se dará para ello toda clase de facilidades.

Y se levantó la sesión.

Felanitx 29 mayo 1929.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 65

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre de 1929.

Sesión extraordinaria del día 1.º de septiembre de 1929.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar el plano proyecto de ensanche del Cementerio. Gestionar la manera y condiciones para la traida de aguas a esta población. Nombrar una comisión para la adquisición de una casa para destinarla a Casa Consistorial; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17 de septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar definitivamente los padrones de los arbitrios municipales y proceder a la cobranza de los mismos. Aprobar las condiciones para la formación del padrón de prestación personal; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar y exponer al público a efectos de reclamación el presupuesto ordinario para el año de 1930. Aprobar las condiciones para la formación del padrón de prestación personal para 1930. Remitir a la Comisión Sanitaria Provincial el plano proyecto de ampliación del Cementerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 23 de agosto de 1924. Proceder a la formación de las ordenanzas municipales y exponerlas al público a efectos de reclamación por espacio de 15 días. Proceder a la instrucción del correspondiente

expediente y anunciar la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre bebidas espirituosas y sobre los alcoholes de este término para los ejercicios de 1930, 1931 y 1932; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6 de noviembre.—Se acordó y se aprobó la propuesta de suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de 1929; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 9 de diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Enterarse y contestar a un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por el cual se desautoriza la ejecución del presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1930; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18 de diciembre.—Aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó. Enterarse y cumplimentar una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil referente a la elección de Vocales de la Cámara de Propiedad Rústica. Enterarse de un oficio del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda autorizando la ejecución del presupuesto ordinario de este pueblo para 1930, en la cifra y forma que fué aprobado por este Ayuntamiento el día 23 de octubre último. Enterarse y contestar a una resolución del Ilmo. Señor delegado de Hacienda de esta provincia, en la que se acordó desestimar la autorización de las ordenanzas formadas por este Municipio para los ejercicios de 1930 y 1931. Dar un voto de gracias a don Pedro Alcover por sus servicios prestados para la traida de aguas a esta población. Aprobar los repartimientos de la contribución Territorial y listas del Registro Fiscal para el año de 1930; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30 de diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Enterarse de las gestiones practicadas por la Comisión nombrada al efecto, y aprobar las condiciones para la adquisición de la casa número 3 de la calle de Concepción para destinarla a Casa Consistorial; y se levantó la sesión.

Binisalem 31 diciembre de 1929.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. del A. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

**

Núm. 1132

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el ramo separado sobre responsabilidad civil del procesado Miguel Amengual Matemalas en causa número 130 de 1929 sobre robo, se sacan por segunda vez a pública subasta, por término de ocho días y con baja del veinte y cinco por ciento del justiprecio, los bienes que se describirán quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86, el día treinta de mayo próximo a las once.

Un carretón de dos ruedas, con muelles, con una estera pequeña y un asiento sin tapa, en estado muy deteriorado. Justipreciado en setenta y cinco pesetas.

**

Núm. 1132

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto en el ramo separado sobre responsabilidad civil del procesado Miguel Amengual Matemalas en causa número 130 de 1929 sobre robo, se sacan por segunda vez a pública subasta, por término de ocho días y con baja del veinte y cinco por ciento del justiprecio, los bienes que se describirán quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de San Miguel número 86, el día treinta de mayo próximo a las once.

Un carretón de dos ruedas, con muelles, con una estera pequeña y un asiento sin tapa, en estado muy deteriorado. Justipreciado en setenta y cinco pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento del setenta y cinco por ciento del valor dado al vehículo que ha de subastarse, y no se admitirán posturas que no cubra la mitad del avalúo.

2.ª Dicho carretón se subastará y rematará tal como figura descrito y estará de manifiesto durante los tres últimos días del señalado para la subasta y remate, en casa del depositario del mismo D. Antonio Mesquida Amengual, domiciliado en la villa de Santa María, de las quince a las diez y siete.

3.ª Todos gastos de subasta, remate y demás al igual que el impuesto de Derechos Reales para la transmisión de bienes, serán de cargo del comprador.

Palma veinte y seis abril de mil novecientos treinta.—Luis Rosselló.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 1131

CEDULA DE CITACION

En los autos sobre testamentaria, promovido por el Procurador D. Jaime Pinto a nombre de Doña Isabel María Vich Roser, sobre la de Bartolomé Vich Salom, se ha mandado en providencia de esta fecha citar a D. Miguel, D. José, D. Margarita, D.ª Catalina y D.ª Antonia, están ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en dicho juicio a formar

parte, como causahabientes de dicho Bartolomé Vich Salom.

Y para que sirva de citación en forma a los sucedidos causahabientes de D. Bartolomé Vich Salom, libro la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Palma de Mallorca a doce abril de mil novecientos treinta.—Juan Bestard, Secretario.

**

Núm. 1141

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se ha deducido por el Procurador Don Pedro Ferrer en nombre de la Sociedad anónima «Banco del Progreso Agrícola» con domicilio en Campos del Puerto, demanda en juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, contra los herederos desconocidos de D. Bartolomé García y Sansaloni; dictándose la providencia del tenor siguiente: Palma de Mallorca a cinco mayo mil novecientos treinta: Por prentado el anterior escrito por el procurador Don Pedro Ferrer en representación del Banco del Progreso Agrícola, domiciliado en Campos del Puerto según poderes que se unirán al igual que la letra, acta de protesto y cuenta por los gastos de éste: fórmese expediente y por parte al indicado procurador en la referida representación. Se admite la demanda que se sustanciará por los trámites del declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento a los demandados herederos desconocidos de D. Bartolomé García Sansaloni, a fin de que dentro el término de nueve días comparezcan y la contesten, con apercibimiento de pararles el perjuicio en derecho procedente quedando a disposición de aquellos en Secretaría el ejemplar de copias: Al otro sí para el emplazamiento expídanse los correspondientes edictos que tendrá lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijarán en los parajes públicos de esta Ciudad. Al segundo otro sí por hecha la manifestación y al tercero esté a lo acordado. Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Luis Rosselló.—Ante mí.—Gonzalo F. Espinar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herederos desconocidos de Don Bartolomé García Sansaloni, se expide la presente con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no comparecieren a los efectos acordados en la preinserta providencia.

Palma seis mayo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 1114

SUBASTA

El día diez y siete de los corrientes, a las once, en la ciudad de Inca, calle de las Cuevas, número diez y ocho y en el despacho del infrascrito notario, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en mi notaría, tendrá lugar la subasta de una pieza de tierra, sita en el término de Sancellas, denominada Can Pafaca, procedente del predio Son San Juan, en el punto del mismo nombre, de cabida de una cuarterada y dos destres, o lo que sea. Esta finca es propiedad de Juan Amengual y Llompart.

Y a requerimiento de D.ª Antonia Alzina y Llabrés se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que llegue a noticia de aquellos a quienes puede interesar.

Inca dos mayo de mil novecientos treinta.—Jaime Vidal.

**

Núm. 1134

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MALLORCA

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 noviembre de 1924 (D. O. n.º 262), y R. O. de 13 de marzo de 1925 (D. O. n.º 58) el día 26 a las 10 1/2 de la mañana, tendrá lugar en el Gobierno militar de esta Isla, la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza.

Los que tengan existencias de los artículos y deseen les sean adquiridos, pueden remitir notas de precios a la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina, hasta media hora antes de la anunciada para el acto, acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial y para las harinas, presentarán los análisis correspondientes hechos por un Laboratorio Oficial; no presentando aquellas que no

reunan las condiciones que determina R. D. de 14 de septiembre de 1920 (Gaceta de Madrid n.º 273).

El vendedor a quien se le efectúe la compra queda obligado a ingresar el título o artículos dentro el plazo que se señale y si no lo hiciera, vendrá obligado a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice por su falta de entrega, y lo mismo si las harinas fuesen rechazadas por no reunir condiciones en la prueba o los análisis coincidieran con los de las muestras.

Los gastos de este anuncio, serán a cuenta de los vendedores y a prorrata con arreglo al importe de las adquisiciones; así como el de los análisis hechos por el Laboratorio Municipal de esta ciudad que precederá a la admisión definitiva de las harinas.

Artículos que se citan.

Servicio de Subsistencias.—Harina flor, 20 qqms.—Harina pan de tropa, 20 qqms.—Cebada 410 qqms.—Paja pajar, 800 qqms.—Alfalfa (la que comen los Cueros).

Servicio de acuartelamiento.—Papel, 350 litros.—Carbón Vegetal 100 qqms.—Carbón de cok, 80 qqms.—Paja para relleno, 100 qqms.

Palma 6 de mayo de 1930.—Por acuerdo de la Junta: El Comandante de Intendencia Secretario, Miguel Truyol.—Vice, Coronel Presidente, Francisco Gonzales del Valle.

**

COMISION GESTORA

DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA

En virtud de las facultades que concede la R. O. C. de 19 de noviembre de 1924 (D. O. número 262), y R. O. de 13 de marzo de 1925 (D. O. num. 58) el día 26 alas 10 y media de la mañana, tendrá lugar en el Gobierno militar de esta Isla, la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan a continuación y en las cantidades necesarias al servicio, con destino al citado Establecimiento.

Los que tengan existencias de los artículos y deseen les sean adquiridos, pueden remitir notas de precios a la Secretaría de esta Junta de Plaza sita en el Gobierno Militar, Plaza de Atarazanas, en horas de oficina, hasta media hora antes de la anunciada para el acto, acompañando muestras de los artículos y último recibo de la contribución industrial.

El vendedor a quien se le efectúe la compra queda obligado a ingresar el título o artículos dentro el plazo que se señale y si no lo hiciera, vendrá obligado a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Junta realice, por su falta de entrega.

Tos gastos de este anuncio, serán a cuenta de los vendedores y a prorrata con arreglo al importe de las adquisiciones.

Artículos que se citan.

Acete vegetal 40 litros.—Café 10 kilogramos.—Carbón de cok 60 qqms.—Carbón vegetal 20 qqms.—Jabón común 140 kilogramos.—Leña cortada 40 qqms.—Tocino 20 kilogramos.—Velas de esperma 15 kilogramos.—Carne limpia, Coñac, cebollas, dulce, fruta fresca, fruta seca, galletas, hueso de carne, huevos, jamón, leche de vacas, manteca de vaca, pescada de 1.ª, riñones, sesos, vino generoso y vino tinto; lo que se necesita para el consumo.

Palma 6 de mayo de 1930.—Por acuerdo de la Junta: El Comandante de Intendencia Secretario, Miguel Truyol.—Vice, Coronel Presidente, Francisco Gonzales del Valle.

**

Núm. 1140

COMANDANCIA DE OBRAS

Reserva y Parque regional de Baleares

ANUNCIO.—Debiendo celebrarse segunda subasta local en esta Plaza para la adquisición de materiales para las obras de dicha Comandancia durante un año y tres meses más, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 27 del actual a las once, en la expresada Comandancia, Plaza del Carmen número 2, bajo las mismas condiciones de la primera anunciada en la Gaceta de Madrid BOLETIN OFICIAL números 114 y 9886 respectivamente del año actual, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones de los días laborables, desde la fecha de este anuncio hasta el día 27 del corriente en este Establecimiento.

Palma 8 de mayo de 1930.—El Teniente Coronel Ingeniero del Detall, Luis García Ruiz.